

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2021 00864 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: YINA MAYERLY PATAcón BONILLA

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir la providencia de fecha 15 de octubre de 2021, mediante la cual se libró la orden de pago, frente a la fecha de la providencia y nombre de la apoderada judicial:

“Corrójase que la fecha que libró la orden a de pago es del 27 octubre de 2021 y no del día 15 del mismo mes y año.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, en la forma, términos y para los fines del poder anexos.”

En lo demás, la providencia continúa incólume. Notifíquese esta providencia a la parte demandada junto con la corregida.

Luego previo a continuar con la etapa procesal que corresponde, se INSTA a la apoderada judicial para que indique la clase de procedo que pretende seguir, en primera medida la orden de pago fue librada conforme a un proceso ejecutivo y no de garantía real, de ser el último que pretende seguir los inmuebles hipotecados deben ser embargados conforme aparecen a la escritura de hipoteca.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f250539888063e12c7c7fd2c61513ecf3f9c85255875084fe251dc6064a2b71**
Documento generado en 21/02/2022 09:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>